



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Bellavista, 31 de enero del 2023

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 009-2023-CF-FCA-UNAC.

Visto el Expediente N° E2022018 de fecha 14 de diciembre del 2022, mediante el cual el docente Dr. Rufino Alejos Ipanaque, solicita cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Proveído N° 10998-2022-OSG/VIRTUAL, de fecha 22 de diciembre del 2022, mediante el cual el Secretario General. Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, indica que por disposición de la Sra. Rectora, se deriva el expediente N° E2022018 a la Facultad de Ciencias Administrativas para tramitación correspondiente.

Visto, el Proveído N° 104-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 27 de enero del 2023, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite la documentación referente al cambio de Dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva del docente Dr. Rufino Alejos Ipanaque, para que se sirva agendar en sesión de Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178° numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, según el Art. 310° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que “Los docentes Ordinarios según el régimen de dedicación en la Universidad son: 310.1 Dedicación Exclusiva, 310.2 Tiempo Completo, 310.3 Tiempo Parcial.”; asimismo, el Art. 311°, establece que “Los docentes ordinarios a Dedicación Exclusiva tienen como única actividad remunerada la que presta a la universidad, desarrollan un mínimo de 10 horas semanales de carga lectiva. (Modificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2019-AU del 19dic19);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 149-2020-CU, de fecha 30 de julio de 2020, se resuelve aprobar el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 5° del precitado Reglamento, señala que los docentes Ordinarios de la Universidad que soliciten cambio a mayor o menor Dedicación, deben presentar un expediente con:

- a) Solicitud dirigida al señor Rector de la Universidad, requiriendo el cambio de dedicación, presentada en mesa de partes de la universidad.
- b) Cuadro de actividades lectivas y no lectivas que realizará en los dos semestres próximos al semestre de la solicitud. Si el cambio de dedicación solicitado es de menor a mayor dedicación, el cuadro de actividades debe contener indefectiblemente la realización de un proyecto de investigación, asesoría de tesis y la de asesoría de alumnos en ese orden de prioridad.
- c) Declaración Jurada de no estar incurso en incompatibilidad laboral. Legalizada notarialmente, sólo en caso de solicitar mayor dedicación.
- d) Recibo de pago correspondiente de acuerdo al TUPA vigente.
- e) Constancia de la Oficina de Recurso Humanos acreditando tener un (01) año como mínimo de docente nombrado en la UNAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, el Art. 6° del citado Reglamento, indica que recepcionado el expediente por el decano, quien solicitará a la Oficina de Recursos Humanos informe técnico sobre la existencia de plaza vacante y a la Oficina de Planificación y Presupuesto el informe técnico presupuestal correspondiente solicitada por el recurrente;

Que, según el Art. 7° del precitado Reglamento, indica que el Decano de la Facultad, acumulará al expediente, el informe de la oficina de planeamiento y presupuesto y lo derivará el mismo al Departamento Académico correspondiente, dentro del término máximo de cinco (5) días de recepcionado el informe de la oficina de planeamiento y presupuesto;

Que, el Artículo 8° del citado Reglamento señala que el Director del Departamento Académico previo estudio emite opinión debidamente justificado sobre la procedencia o no de lo solicitado, sustentando con los cuadros de actividades lectivas y no lectivas la labor que realizará el docente en los dos semestres siguientes del semestre de la solicitud;

Que, según el Artículo 9° del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao indica que la solicitud con la opinión del Director del Departamento, Director de Escuela, Director de la Unidad de Investigación y Decano es puesto en consideración del Consejo de Facultad;

Que, mediante Oficio N° 1425-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 23 de diciembre del 2022, el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Mg. Laura Jissely Peves Soto, la solicitud del docente Dr. Rufino Alejos Ipanaque, para el cumplimiento del Art. 6° del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Oficio N° 1426-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 23 de diciembre del 2022, el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Eco. Abel Alvarado Periche, la solicitud del docente Dr. Rufino Alejos Ipanaque, para el cumplimiento del Art. 6° del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante OFICIO N° 3329-2022-ORH/UNAC, de fecha 29 de diciembre del 2022, la Jefa de la Unidad de la Unidad de Recursos Humanos, Mg. Laura Jissely Peves Soto, remite el Informe N° 414-2022-URBS-RRHH/UNAC, en el que se señala que habiendo verificado el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas de Datos AIRHSP, se informa que EXISTE plaza vacante de Asociado Tiempo Dedicación Exclusiva 40 horas en la Facultad de Ciencias Administrativas con el AIRHSP N° 000192;

Que, según Oficio N° 007-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 02 de enero del 2023, el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, reitera al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Eco. Abel Alvarado Periche, atender la solicitud del docente Dr. Rufino Alejos Ipanaque, que se le solicito mediante Oficio N° 1426-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 23 de diciembre del 2022;

Que, con OFICIO N° 0017-2023-OPP, de fecha 05 de enero de 2023, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Eco. Abel Alvarado Periche, señala que teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos, se informa a su Despacho que existe Crédito Presupuestal para el Cambio de Dedicación de Asociado a T.C. ha Asociado a D.E, solicitado para el docente Rufino Alejos Ipanaque.

Que, mediante Oficio N° 037-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 09 de enero del 2023, el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite al Director del Departamento Académico de Administración, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, la solicitud del docente Dr. Rufino Alejos Ipanaque, para el cumplimiento del Art. 8° del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Oficio N° 039-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 05 de enero del 2023, el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite al Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, la solicitud del docente Dr. Rufino Alejos Ipanaque, para el cumplimiento del Art. 9° del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Oficio N° 040-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 05 de enero del 2023, el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite al Director (e) de la Unidad de Investigación, Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo, la solicitud del docente Dr. Rufino Alejos Ipanaque, para el cumplimiento del Art. 9° del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante INFORME N° 002-2023-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 17 de enero del 2023, el Director del Departamento Académico de Administración, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, señala que en concordancia con las exigencias del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la UNAC, y de acuerdo con el artículo 8° (RES. N°149-2020-CU-UNAC), el Departamento Académico de la FCA emite opinión favorable del cambio de dedicación de Asociado a Tiempo Completo a Asociado a Dedicación Exclusiva del docente RUFINO ALEJOS IPANAQUE;

Que, según INFORME TÉCNICO N° 002-2023-EPA-FCA-UNAC, de fecha 17 de enero del 2023, el Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, emite opinión favorable a la solicitud presentada por el docente RUFINO ALEJOS IPANAQUE, quien cumple con los requisitos establecidos en el



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Art. 5° del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao (Aprobado con Resolución N° 149-2020-CU del 30 de julio de 2020);

Que, con INFORME TÉCNICO N° 002-2023-UIFCA-FCA-UNAC, de fecha 27 de enero del 2023, el Director (e) de la Unidad de Investigación, Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo, emite opinión favorable a la solicitud presentada por el docente RUFINO ALEJOS IPANAQUE, quien cumple con los requisitos establecidos en el Art. 5° del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao (Aprobado con Resolución N° 149-2020-CU del 30 de julio de 2020);

Que, mediante INFORME N° 002-2023-D-FCA-UNAC, de fecha 27 de enero del 2023, el Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, señala que visto la petición de cambio de dedicación de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva del docente Ordinario Dr. Rufino Alejos Ipanaque, en la categoría de Asociado, considerando que las Unidades Académico Administrativas de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de cambio de Dedicación de los profesores ordinarios de la Universidad Nacional del Callao y en atención al Art. 9° del citado Reglamento dicha petición cuenta con mi opinión favorable, lo que se comunica al Consejo de Facultad, para los fines consiguientes;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, el cambio de dedicación del docente Categoría Asociado, **Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUE**, código N° 1535, de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO.- ELEVAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, ORH-UNAC, OPP-UNAC, Miembros del Consejo de Facultad, Secretaria Académica e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO